



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO CARABALLO ESPINOSA
DEMANDADA: VILMA ACEVEDO ESTRADA
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00014-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **19/01/2023** a las 08:32:59 am se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00014-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. El día 19/01/23. El apoderado de la parte demandante envió un memorial en el que deja constancia del reenvío de la demanda ya que había aportado pruebas en video y no fueron admitidas por el aplicativo de Reparto Justicia XXI Web TYBA. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el [URNA](#).
Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 26 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Manuel Antonio Caraballo Espinosa contra Vilma Acevedo Estrada

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a las demandadas y déseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de la accionada, la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos.

Tercero: Reconocer personería jurídica a la firma de abogados Ávila Y Ávila Abogados Asociados S.A.S., identificada con el NIT 900.435858-4, quien actúa a través del Dr. Marcos Antonio Ávila Teherán, identificado con CC N° 1.047.461.494 y tarjeta profesional No. 289.941 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado judicial de Manuel Antonio Caraballo, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

RAD: 13001-31-05-002-2023-00014-00

PP: CSP



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 27 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 47